

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**2168** *Resolución de 20 de enero de 2010, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo de Jefe de Taller en el Instituto de Astrofísica de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008 y, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, se procede a convocar el presente proceso selectivo.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en el Instituto de Astrofísica de Canarias, con la categoría profesional acogido al Convenio Colectivo del Instituto de Astrofísica de Canarias de Jefe de Taller, con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral fijo acogido a Convenio por el sistema general de acceso libre, de la categoría profesional, destino y funciones que se especifican en el Anexo II.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante concurso-oposición. Constará de dos fases: una primera fase eliminatoria de oposición, y una segunda de concurso de méritos.

A la fase de concurso de méritos sólo podrán presentarse los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La descripción de ambas fases, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario: El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará transcurridos dos meses, al menos, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. La duración máxima de celebración de la fase de oposición será de dos meses, a contar desde la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.4 La adjudicación de la plaza al aspirante se efectuará de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida por éstos en las distintas fases de que consta el proceso selectivo.

Conforme a lo previsto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2008, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el órgano de selección propondrá la adjudicación de igual número de contratos que de las plazas convocadas, uno, y con el fin de asegurar la

cobertura del contrato, si se produjera la renuncia del aspirante seleccionado, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes, por orden de puntuación, que sigan al propuesto y que hayan superado la puntuación mínima del proceso selectivo para su posible contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el último día del plazo de presentación de instancias, la titulación reseñada en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web [www.060.es](http://www.060.es). La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 Presentación de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias (Avda. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna, S/C Tenerife) (Anexo VI) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de proceder a su envío certificado.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el ingreso de los derechos de examen, a que se refiere la base 3.3.

3.3 Abono de los derechos de examen. Conforme a la actualización prevista en el artículo 81 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, las tasas por derechos de examen para 2009 es veintiún euros con doce céntimos (21,33 €) correspondiente al grupo profesional de laborales del grupo 2 acogidos a convenio.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, presentando la solicitud a efectos de abono de derechos de examen, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. La constancia del abono se efectuará mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en la base anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, las cuales las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771 código IBAN: ESO6, código BIC: BBVA ESMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Ciencia e Innovación. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco BBVA o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

En ningún caso, la presentación y el pago de los derechos de examen en las entidades de depósito supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano recogido en la base 3.2.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.4 Junto a las solicitudes, dirigidas al Sr. Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, se deberán acompañar la siguiente documentación:

3.4.1 Nacionalidad.—Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.4.2 Documentación general:

a) Fotocopia de la titulación académica a que se refiere la base 2.1.3 en relación con el Anexo II de esta convocatoria o certificación académica que acredite su posesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se adjuntará fotocopia de la credencial de homologación o reconocimiento.

b) Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en el concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

c) Currículum vitae. Es recomendable el uso del modelo europeo de currículum vitae (<http://europass.cedefop.eu.int>).

3.4.3 Aspirantes con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.5 La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

3.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos a que se refiere la Ley 30/1992, que pudieran advertirse en el desarrollo del procedimiento podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con relación nominal de estos últimos y de las respectivas causas de exclusión, e indicando los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de admitidos y excluidos. En esta lista deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Además, se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En todo caso, la lista de admitidos deberá ser expuesta en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias y en su página web (<http://www.iac.es/info.php?op1=26>), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se lleve a efecto el proceso selectivo por causas imputables a la administración, no siendo procedente devolución de los derechos de examen cuando el interesado sea excluido del proceso por causa que le sea imputable.

#### 5. Tribunal

5.1 El desarrollo de este concurso-oposición y la calificación de los aspirantes en el mismo corresponderá al Tribunal.

5.2 El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas estará constituido en la forma que se determina en el Anexo III de la presente convocatoria. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante hará público el nombramiento de los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal. Para la válida constitución y actuaciones del Tribunal deberán estar presentes al menos la mitad de sus miembros, incluyendo en todo caso a quienes desempeñen las funciones de presidente y secretario.

5.6 En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. El tribunal podrá designar un asesor especialista.

5.7 Durante el proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas.

Asimismo corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de las condiciones adecuadas para la realización de los ejercicios. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, tendrán la «Categoría Segunda» de las recogidas en el Artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda. Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna (Tenerife); Teléfono 922.605.200; fax 922. 605.210; dirección de correo electrónico [cgs@iac.es](mailto:cgs@iac.es).

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 Los aspirantes serán convocados a los ejercicios de la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra W según lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero 2009.) En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

6.3 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, poniendo en su conocimiento las

inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.4 Concluido el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web (<http://www.iac.es/info.php?op1=26>), las relaciones de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio incluyendo en la relativa al primer ejercicio la plantilla correctora, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días desde la publicación para presentar reclamaciones dirigidas al presidente del Tribunal. La publicación correspondiente al primer ejercicio determinará también el lugar, día y hora en la que tendrá lugar el siguiente ejercicio de la fase de oposición.

6.5 Finalizado el plazo de reclamaciones tras la publicación de la relación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superar la fase de oposición, así como la fecha en la que se publicará la valoración provisional de la fase de concurso.

6.6 El Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web (<http://www.iac.es/info.php?op1=26>), la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y sus diferentes apartados y la total.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes contra posibles errores en la baremación, sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Transcurrido dicho plazo el Tribunal elevará a definitiva la relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso. En el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

### 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Instituto de Astrofísica de Canarias, en la sede del Tribunal y en su página web (<http://www.iac.es/info.php?op1=26>), y en aquellos otros que estime oportuno, la propuesta de adjudicación del contrato al aspirante de acuerdo con la suma de la puntuación total obtenida en las distintas fases del procesos selectivo, así como la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de número de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. En todo caso, no se podrá adjudicar a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

7.2 El Presidente del Tribunal elevará una copia certificada de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo al Director del Instituto de Astrofísica de Canarias. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como en cuantos lugares se considere oportuno.

### 8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las listas de aspirantes que superaron el proceso selectivo en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes seleccionados deberán presentar en el registro General del Instituto de Astrofísica de Canarias (calle Vía Láctea, s/n, 38200 La Laguna, S/C de Tenerife) (Anexo VI) o en la forma establecida en el artículo 8.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común la documentación de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como las fotocopias compulsadas de los documentos que se presentaron como acreditación de los méritos alegados.

8.2 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedaran anuladas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8.3 Con el fin de asegurar la cobertura del contrato, si se produjera la renuncia del aspirante seleccionado, antes de su contratación, conforme a lo previsto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2008, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes, por orden de puntuación, que sigan al propuesto y que hayan superado la puntuación mínima del proceso selectivo para su posible

8.4 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de seis meses durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

#### 9. Norma final

9.1 Al proceso selectivo regulado en esta convocatoria le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás normativa de selección de personal aplicable.

9.2 Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Laguna, 20 de enero de 2010.—La Subsecretaria de Ciencia e Innovación P.D. (Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo), el Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Francisco Sánchez Martínez.

### ANEXO I

#### Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases. Una primera fase de oposición y una segunda de concurso de méritos. A la fase de concurso sólo podrán presentarse los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Primero. *Fase de oposición.*—Se valorarán, hasta un máximo de 60 puntos. Constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios. No obstante, los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo Internacional correspondiente.

Primer ejercicio (puntuación máxima 30 puntos). Cuestionario de 30 preguntas teóricas —con 3 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias que se reseña en el anexo Va.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Cada respuesta errónea restará 0,2 puntos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, 16 puntos. Dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

Segundo ejercicio (puntuación máxima 30 puntos). Cuestionario de 30 preguntas teóricas —con 3 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias que se reseña en el anexo Vb.

Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Cada respuesta errónea restará 0,2 puntos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, 16 puntos. Dispondrán de un tiempo de 90 minutos.

Calificación final fase oposición. Una vez superado los dos ejercicios, la calificación final de esta fase será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. Para superar la fase de oposición será necesario alcanzar los 32 puntos.

Los ejercicios de oposición se celebrarán en el Instituto de Astrofísica de Canarias, Avda Vía Láctea, s/n. La Laguna.

Segundo. *Fase de concurso.*—Se valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: 30 puntos.

Experiencia profesional en puestos de trabajo, con carácter fijo, interino o temporal con funciones y tareas análogas a las asignadas a la plaza a la que se opta. Los periodos de trabajo deberán estar comprendidos dentro de los últimos diez años.

Forma de puntuación:

- a) 0,40 puntos por cada mes trabajado en la Administración Pública.
- b) 0,38 puntos por cada mes trabajado en otros ámbitos diferentes de los anteriores.

Forma de acreditación:

a) En el caso de experiencia adquirida en la Administración: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, que acredite las funciones y tareas desempeñadas.

b) En los demás casos fotocopia del contrato o contratos de trabajo, certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación o documento similar de los distintos empleadores acreditativa de las funciones y tareas desempeñadas cuando no vengán así reflejadas en el contrato laboral.

c) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada

d) En todos los supuestos: Memoria descriptiva de la experiencia profesional, acompañando la documentación complementaria que acredite lo manifestado en la misma.



2. Méritos formativos: 10 puntos.

2.1 Cursos, seminarios o congresos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta, siempre que su duración mínima sea de 15 horas.

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación:

Cursos de superior a 10 horas: 0,4 puntos.

Cursos de más de 20 horas: 0,8 puntos.

Cursos de más de 50 horas: 1,5 puntos.

Cursos de más de 100 horas: 2 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos o certificados.

2.2 Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar.

Puntuación máxima: 6 puntos.

Forma de puntuación: 2 puntos por cada título académico distinto a la exigida para participar en proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar y de nivel o especialización académica superior al exigido.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos académicos o de la certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

Para superar la fase de concurso, será necesario obtener 21 puntos.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto RD 1137/2002, de 31 de diciembre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el RD 264/2008, de 22 de febrero.

La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Básico del español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Tercero. *Superación del proceso selectivo.*—La calificación final del concurso oposición, vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Conforme a lo previsto en la base 1.4, no se podrá adjudicar un número superior de contratos al de plazas convocadas.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de empate en esta fase, puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
2. Puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Puntuación obtenida en los méritos profesionales.

## ANEXO II

### Relación de plazas convocadas

Numero de plazas: 1.

Categoría Profesional: Jefe de Taller.

Titulación: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente (Titulaciones de primer ciclo o ciclo corto).

Destino: Servicios centrales IAC.

Especialidad: Mantenimiento Civil.

Actividad principal: La misión del puesto de trabajo será asegurar el mantenimiento de las instalaciones de la Sede Central del Instituto de Astrofísica de Canaria y de los servicios encomendados a la Gerencia operacional, realizando las labores de mantenimiento tanto preventivas como correctivas que sean necesarias, así como las labores de gestión afines que le sean encomendadas, asegurando la máxima calidad en el trabajo y gestión realizada.

Área funcional: Administración de servicios generales:

Implantación y aplicación de un sistema de gestión de la calidad para el mantenimiento de la obra civil y de las instalaciones de la Sede Central del IAC.

Planificación del mantenimiento preventivo, Control estadístico de errores y fallos y elaboración de fichas y archivos de mantenimiento conforme al sistema de gestión.

Seguimiento y control del trabajo de las contratadas y subcontratadas relacionadas con el mantenimiento, obra civil y servicios, con aplicación de las normas de PRL, especialmente, la coordinación de actividades empresariales.

Gestionar la realización de pequeñas obras civiles (presupuesto inferior a 50.000 euros) y de trabajos relacionados con las instalaciones en la Sede Central, para que se cumplan debidamente el alcance, los plazos y el precio previstos.

Estudiar los trabajos solicitados, estimando su duración y costo, asignando al personal adecuado; participar y supervisar el desarrollo de los trabajos, resolviendo los problemas que se planteen, atendiendo especialmente al control de calidad y la Prevención de Riesgos laborales.

Gestión del almacén de mantenimiento civil: equipos de protección individual, herramientas, equipos de trabajo, repuestos, etc., con aplicación de las normas de PRL, incluidas las relativas a maquinaria y herramientas.

Vigilar el correcto funcionamiento de máquinas, vehículos, equipos y herramientas de trabajo.

Planificación y Gestión del mantenimiento del parque móvil del IAC, con especial atención a la prevención y seguridad de los conductores.

Gestión de los residuos relacionados con el mantenimiento.

Gestión de stocks del almacén de mobiliario y equipamiento del centro.

Analizar el rendimiento de Mantenimiento General, proponiendo medidas para optimizarlo.

Colaboración en la realización planificación y confección del presupuesto del Mantenimiento General y de las propuestas de gasto relacionadas con su trabajo.

Dirigir al personal de Mantenimiento general, manteniendo lo más alto posible los niveles de motivación y efectividad. Planificar y dirigir, junto con el Gerente Operacional, la formación y evaluación del personal a su cargo, colaborando en ella en los casos necesarios.

Aparte de las funciones y responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos laborales inherentes a las funciones propias de su puesto de trabajo, Desarrollará funciones específicas de los mandos intermedios del IAC en el procedimiento de Funciones y Responsabilidades del sistema de gestión de PRL.

## ANEXO III

### Tribunal Calificador

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

El Tribunal respeta el principio de paridad de mujeres y hombres.

Presidente: Germán Pescador Rodríguez, Categoría profesional: Gerente Operacional.

Suplente: Margarita Ávila Miranda, Categoría Profesional: Gerente Administrativo.

Secretario: Irene Fernández Fuarros, Categoría Profesional: Gerente Investigación.

Suplente: Javier Díaz Castro, Categoría Profesional: Jefe de la Oficina Técnica del Cielo.

Vocal: José M. Delgado Hernández, Categoría Profesional: Ingeniero.

Suplente: Estrella Zatón Martín, Categoría Profesional: Ingeniero.

#### ANEXO IV

##### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Instituto de Astrofísica de Canarias».

En el recuadro número 15 se señalará la categoría profesional a la que se opta (Anexo II).

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «L» (acceso libre).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria y Anexo II.

En el recuadro 21 los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 21,33 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771 código IBAN: ESO6, código BIC: BBVA ESMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Ciencia e Innovación. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco BBVA o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y

que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

### ANEXO Va

#### Temario primer ejercicio fase de oposición

##### *Bloque I. Gestión de proyectos. Gestión de departamentos IT. Legislación en materia de IT*

Tema 1. La Constitución Española.—Derechos fundamentales y libertades públicas. Principios rectores de la política social y económica. Suspensión de derechos y libertades. Los Poderes Constitucionales: La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Organización Territorial del Estado.

Tema 2. El Instituto de Astrofísica de Canarias.—Normativa aplicable, personalidad jurídica y fines. Estructura Orgánica. El Consejo Rector. El Director. Otros órganos de dirección y gestión. Funcionamiento del Instituto.—Las Áreas y su ordenación.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto y clases. Requisitos de validez. Elementos objetivos y subjetivos. Especial referencia a la motivación. Invalidez de los actos administrativos. Grados de invalidez y sus efectos. La eficacia. Concepto y clases. La notificación. La suspensión de los actos administrativos. La ejecución forzosa. Concepto y medios de ejecución.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo. Concepto y clases. Los Sujetos del Procedimiento. Legitimación activa y pasiva. La representación. Fases del Procedimiento Administrativo. Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento. El Registro General y los Registros Auxiliares. Los Registros Internos.

Tema 5. Estatuto Básico del Empleado Público. Tipología del personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y Deberes. Código de conducta. Estructura del empleo público. Ordenación del personal funcionario. Libertad sindical. Negociación colectiva. El derecho de representación y participación de los funcionarios públicos. Derecho de reunión. La condición de empleado público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La cobertura de plazas. Siss de provisión y movilidad del personal. Las situaciones administrativas.

Tema 6. Las incompatibilidades de los empleados públicos. Principios generales. Incompatibilidad entre dos puestos públicos y con un segundo puesto privado. Actividades no sujetas. Régimen disciplinario. Disposiciones de la Ley 7/2007. Convenio Colectivo del IAC: Faltas, sanciones. Procedimiento disciplinario. Indemnizaciones por razón de servicio. Concepto y clases.

Tema 7. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Fundamentos de la responsabilidad. Criterios de imputación. Principios en la Ley 30/1992. Procedimiento de responsabilidad. Normas básicas. Efectos. Daños indemnizables y cuantía indemnizatoria.

Tema 8. Los contratos del sector público. Tipo de contratos. Normas generales de contratación. Las partes del contrato. Objeto, precio y cuantía de los contratos. El sis de garantías. La preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación del contrato. Racionalización técnica de la contratación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Órganos competentes en materia de contratación y registros oficiales.

Tema 9. Publicidad y protección de datos. La publicidad de los procedimientos. Principios constitucionales y régimen de la Ley 30/1992. La protección de datos personales. Cesión de datos. Principio general de previo consentimiento. La doctrina del Tribunal Constitucional. Medidas coercitivas.

Tema 10. Igualdad de género. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 11. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto. Ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 12. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales. Disposiciones generales. Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo centro de trabajo. Medios de coordinación.

Tema 13. Riesgo eléctrico. Definiciones. Factores que intervienen en el riesgo eléctrico. Efectos de la corriente eléctrica en el cuerpo humano. Tipos de contactos eléctricos. Protección contra contactos eléctricos. Instalaciones eléctricas.. Técnicas y procedimientos de trabajo. Trabajos sin tensión. Trabajos en tensión. Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones.

Tema 14. Seguridad y salud en los lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Orden, limpieza y mantenimiento. Condiciones ambientales de los lugares de trabajo. Iluminación de los lugares de trabajo.. Trabajos en altura. Servicios higiénicos y locales de descanso.. Material y local de primeros auxilios.

Tema 15. Plan de autoprotección. Criterios para la elaboración del plan de autoprotección. Coordinación y actuación operativa.. Criterios para la implantación del plan de autoprotección. Criterios para el mantenimiento de la eficacia del plan de autoprotección. Vigencia del plan de autoprotección y criterios para su actualización y revisión.

Tema 16. Protección contra incendios: Acreditación del cumplimiento de las reglas de seguridad establecidas en el reglamento de protección contra incendios. Instaladores y mantenedores. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento. Protección estructural. Detección, alarma y extinción. Agentes extintores y su adecuación a las distintas clases de fuego.

Tema 17. Señalización de seguridad en el trabajo. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Colores de seguridad. Señales en forma de panel. Señales luminosas y acústicas. Comunicaciones verbales. Señales gestuales.

Tema 18. Manipulación manual de cargas. Características de la carga. Esfuerzo físico necesario. Características del medio de trabajo. Exigencias de la actividad. Factores individuales de riesgo.

Tema 19. Equipos de protección individual. Criterios para el empleo de los equipos de protección individual. Condiciones que deben reunir los equipos de protección individual. Utilización y mantenimiento de los equipos de protección individual.

Tema 20. Equipos de trabajo. Disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo. Disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo. Herramientas manuales y eléctricas.

Tema 21. Primeros auxilios. Reanimación cardiopulmonar básica. Acciones en caso de hemorragias externas. Heridas, contusiones, quemaduras,. Lesiones producidas por la corriente eléctrica.

## ANEXO Vb

### Temario segundo ejercicio fase de oposición

Tema 22. Gestión del mantenimiento. Mantenimiento y entrenamiento. Situaciones y funciones del departamento de mantenimiento. La coordinación del mantenimiento. Mantenimiento preventivo, características. Mantenimiento correctivo, características. Mantenimiento corrector, características. Mantenimiento condicional, características. Mantenimiento predictivo, características. Mantenimiento productivo total (TPM) Mantenimiento basado en la fiabilidad (RCM) Selección del tipo de mantenimiento. Fallos y averías, fiabilidad.

Tema 23. La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Organización de la Brigada de Obras. Planificación del trabajo y desarrollo de las tareas. Calidad de vida laboral.

Tema 24. Control rutinario de instalaciones y equipos. Conceptos de control. Requisitos del control. Importancias del control. Áreas de control. Tolerancia del control Tipos de control según su prioridad. Técnicas para el control. Fallas en el proceso de control.

Tema 25. Gestión de stocks y almacenes de repuestos. Conceptos. Criterios para la gestión de stocks y aprovisionamiento. Modelos de gestión. Estandarización. Inventarios. Codificación.

Tema 26. Mantenimiento, inspecciones y pruebas periódicas de instalaciones industriales I: Características del personal competente. Características de las empresas u organismos autorizados. Instalación eléctrica de Baja Tensión. Centros de Transformación.

Tema 27. Mantenimiento, inspecciones y pruebas periódicas de instalaciones industriales II: Depósitos de combustibles. Instalaciones de gases. Protección contra incendios. Torres de refrigeración. Instalación de climatización. Aparatos elevadores. Circuitos. Teoría de Circuitos eléctricos y magnéticos. Electrometría. Instrumentos. Métodos y equipos de medida. Expresión Gráfica. Técnicas de representación.

Tema 28. Mantenimiento de instalaciones eléctricas. Conceptos de corriente continua; tensión, corriente, resistencia, potencia, ley de ohm. Circuitos de corriente continua; circuito en serio, paralelo y mixto. Conceptos de corriente alterna; frecuencia, reactancia, impedancia, potencias, factor de potencia. Circuitos de corriente alterna; circuitos serie y paralelo. Conductores y aislantes. Sección de los conductores en función de la corriente y de la caída de tensión. Aparatos de protección de las instalaciones eléctricas y de las personas. Efectos de la corriente eléctrica. Esquemas eléctricos. Reconocimiento de herramientas. Instalaciones de alumbrado, tipos de luminarias y características de las mismas. Conocimientos del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Tema 29. Mantenimiento de instalaciones de aire acondicionado, frío y calor. Siss de producción de frío; sis de absorción y sis de comprensión. Accesorios, controles e instrumentación de los circuitos frigoríficos. Fluidos refrigerantes. Tipos de compresores. Siss de calefacción y agua caliente. Componentes de un sis de aire acondicionado; ventiladores, conductos refrigeradores, calefactores. Bomba de calor. Aislamiento térmico.

Tema 30. Mantenimiento de otras instalaciones de fluidos. Instalaciones de conducción de aguas de suministro. Instalaciones de agua caliente: elementos de regulación, control y seguridad. Principios fundamentales para la instalación de A.C.S.; Averías y reparaciones en tuberías, desagües, grifos y llaves de paso. Ruidos en las instalaciones. Reconocimiento de herramientas. Instalaciones contra incendios, Hidrantes, columnas secas, bocas de incendios equipadas (BIE), extintores. Instalaciones de saneamiento y de evacuación de residuos. Energía solar térmica. Instalaciones básicas de gas; materiales, sis de instalación, medidas de seguridad.

Tema 31. Mantenimiento de mobiliario y carpintería. Conocimientos básicos de los distintos tipos de maderas; maderas blandas y maderas duras. Tratamientos de la madera.

Distintas presentaciones comerciales de las maderas, contrachapado, aglomerado, etc. Herramientas manuales para trabajar la madera. Pintado y barnizado de las maderas. Elementos de unión y auxiliares; clavos, tornillos, bisagras etc. Medidas de seguridad en el trabajo de la madera; protección frente al polvo y frente al riesgo químico de barnices y pinturas.

Tema 32. Mantenimiento de edificios. Conocimientos básicos de albañilería. Tipos de hormigones. Distintos tipos de acabados en las edificaciones. Localización de fallos en los edificios. Mantenimiento preventivo en las edificaciones. Siss de reparación de humedades en cubiertas y paredes. Reparación de grietas en los edificios. Mantenimiento y reparación de suelos y alicatados. Operaciones de pintado de edificaciones; técnicas básicas y materiales.

Tema 33. Mantenimiento de equipos electrotécnicos. Motores eléctricos, distintos tipos. Transformador eléctrico y auto-transformador. Automatismo eléctrico mediante relés y contactores. Automatismo electrónico, puertas lógicas. Componentes electrónicos. Circuitos electrónicos elementales. Energías renovables. Equipos de energía solar fotovoltaica. Equipos de energía eólica.

Tema 34. Operaciones de mantenimiento mecánico. Operaciones y herramientas de corte. Operaciones y herramientas de unión de piezas; remachado. Operaciones de unión mediante roscado. Distintos tipos de soldadura; soldadura blanda, soldadura fuerte, soldadura por gas. Soldadura eléctrica por arco, distintos tipos TIG, MIG, MAG. Siss de protección de piezas metálicas. Pintura de piezas; siss de pintado.

Tema 35. Conceptos básicos de seguridad y salud aplicadas a las operaciones de mantenimiento. Prevención y protección frente a posibles riesgos químicos, (humos, gases y vapores). Prevención y protección frente a posibles riesgos físicos, (ruido, polvo, vibraciones etc.). Trabajos en altura, riesgos de caídas. Andamios, escaleras. elementos de elevación etc. Trabajos en espacios confinados, riesgo de asfixia. Prevención y protección contra el fuego. Prevención y protección frente al riesgo eléctrico. Seguridad en las máquinas. Mercado CE.

Tema 36. Gestión de los residuos en las operaciones de mantenimiento. Gestión de envases y residuos de envases. Gestión de posibles residuos peligrosos para el medio ambiente, tóxicos, corrosivos, nocivos o peligrosos.

## ANEXO VI

### Direcciones y teléfonos

Instituto de Astrofísica de Canarias: Avenida Vía Láctea s/n, 38200 La Laguna, Tenerife (S/C de Tenerife-España). Teléfono: 22 605 200 (Centralita). Fax: 922 605 210. Correo electrónico: [cgs@iac.es](mailto:cgs@iac.es). Horario del Registro General: Ver <http://www.iac.es/info.php?op1=20>